



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

## Datos Del Expediente:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL		
Unidad Tramitadora: ACTAS - AMDC		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
3174/2024	ACT18I0LR	10-04-2024
 5V093E6S0N1Y4I0B0D9D		

## ACTA

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

### Nº 16, de 10 de abril de 2024

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 09:05 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

#### **PRESIDENTE:**

D/D<sup>a</sup> JESUS ELOY ALONSO PRIETO

#### **CONCEJALES/AS:**

Grupo Partido Popular

D/D<sup>a</sup> MARCO ANTONIO FERNANDEZ SOLAR

D/D<sup>a</sup> MARIA ANGELINA GONZALEZ CARBAJAL MANTILLA

D/D<sup>a</sup> NURIA GONZALEZ NUEVO VAZQUEZ

D/D<sup>a</sup> GUSTAVO PRIETO BUSTO

D/D<sup>a</sup> JOSE IGNACIO MENENDEZ GONZALEZ

Grupo Vox

D/D<sup>a</sup> RAFAEL RICARDO GONZALEZ GALLEGO

#### **SECRETARIO:**

D/D<sup>a</sup> LUIS RADAMES HURLE MARTINEZ GUIASOLA, Jefe de Servicio de Administración General.

#### **INTERVENTORA:**

D/D<sup>a</sup> NOELIA DE LUCAS ALVAREZ, Interventora municipal.

#### **NO ASISTEN:**

No hubo ausencias

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

## **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS CON FECHAS 26-03-2024 (ACTA 14/2024) Y 05-04-2024 (ACTA (15/2024)).**

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión celebrada con fecha 26 de marzo de 2024, resulta aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, con la rectificación de error en los términos establecidos en la Diligencia del Secretario (Doc. CON18I0EV) relativa al punto 14 de Fuera Orden Día, cuyo tenor literal se transcribe:

**I.-** Resultando que en fecha 26-3-2024 la Junta de Gobierno Local adopta acuerdo adjudicando el CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA EN CASTRILLÓN (2024-2028) a la empresa FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U. - CIF: A28541639, por el precio de 5.865.876,75 euros más 586.587,67 euros de IVA, lo que hace un total de precio más IVA de 6.452.464,42 euros.

**II.-** Resultando que en el acuerdo de Pleno de fecha 31 de octubre de 2023 se recoge lo siguiente:

- En el apartado I de los Fundamentos de Derecho se señala que "la competencia para la contratación de la que es objeto este contrato corresponde al Pleno de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, pudiendo el órgano de contratación delegar sus competencias y facultades en esta materia en los términos previstos en el artículo 61.2 de la LCSP".
- En el apartado séptimo se dispone "delegar en la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de dar cuenta al Pleno para su conocimiento, las facultades contractuales en relación con el presente contrato, incluyendo la facultad para tramitar el expediente de contratación y adjudicar y formalizar el contrato, sustituir los miembros de la Mesa de Contratación en caso de necesidad, ejecutar el contrato, adoptar las modificaciones pertinentes".

**III.-** Resultando que se ha advertido la comisión de un error material, por utilización de una plantilla inadecuada, en el **Apartado I de los Fundamentos de Derecho del acuerdo de adjudicación del contrato** adoptado por la **Junta de Gobierno Local en fecha 26-3-2024**, de modo que:

### **Donde dice:**

*I.- La competencia para la contratación de la que es objeto este contrato corresponde a la Alcaldía de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

### **Debe decir:**

*I.- La competencia para la contratación de la que es objeto este contrato corresponde al Pleno de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, habiéndose delegado en la Junta de Gobierno Local, por acuerdo de Pleno de fecha 31 de octubre de 2023, las facultades contractuales en relación con el presente contrato.*

**IV.-** Considerando, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas, podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, **debe procederse a la efectiva corrección del error material advertido.**"

Asimismo, resulta también aprobada el acta de la sesión anterior celebrada con fecha 5 de abril de 2024, por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

## **AREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA: BIENESTAR SOCIAL**

### **DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD**

## **2.- EXPTE. 61/2024.- SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (SAD) 2024**



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal/a Delegado/a Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Visto el Expte. Municipal nº 61/2024 y las solicitudes presentadas por diferentes personas interesadas en acceder al Servicio de Atención Domiciliaria Municipal.

Considerando el Reglamento de organización y funcionamiento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia Domiciliaria Municipal aprobado por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria de 27 de marzo de 2013, (BOPA, nº 83, de 11-IV-2013) que regula el Servicio y vistos los informes emitidos por los Servicios Sociales Municipales de aplicación del baremo, así como la ordenanza municipal nº 408 sobre el precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio y las respectivas propuestas de adjudicación del Servicio.

### SE PROPONE

**PRIMERO.** - Aprobar las solicitudes que seguidamente se relacionan para acceder al Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal, con indicación del porcentaje que las personas beneficiarias deberán abonar sobre el coste hora establecido para la prestación del servicio de ayuda a domicilio, que para el presente año es de 10,00 €/hora, así como la puntuación obtenida en función de su situación de necesidad:

Nº AUPAC	Nº SIUSS	NOMBRE Y APELLIDOS	% SOBRE PRECIO PÚBLICO	PUNTUACIÓN
2999/2024	0295/UTS2A	-----	EXENCIÓN	81
1407/2024	4771/UTS1B	-----	95 %	61
2310/2024	4668/UTS1C	-----	90 %	49
2041/2024	4675/UTS1C	-----	95 %	46
3114/2024	2729/UTS2A	-----	95 %	31
2917/2024	4225/UTS1C	-----	95 %	SAAD

**SEGUNDO.** - Cumpliendo el Art. 5º de la Ordenanza reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal por el que si por motivo de la disponibilidad de los recursos municipales no pudiera ser atendida la solicitud que resultase aprobada ésta sería incluida en lista de espera por orden de puntuación en espera de acceder a la prestación del servicio, se formaliza la constitución de la lista de espera del Servicio Municipal, hecho éste que deberá ser advertido a las personas usuarias, salvo en aquel supuesto de personas que se incorporen al Servicio a través del **Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD)** del Principado de Asturias.

**TERCERO.** - Notificar el presente acuerdo a la Tesorería Municipal y a los Servicios Sociales, a la empresa prestataria del Servicio, así como a las personas interesadas indicando, en su caso, el coste del servicio.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

### 3.- EXPTE. 64/2024.- RENOVACION TARJETAS DE APARCAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA AÑO 2024

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal/a Delegado/a Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Examinado el Expte. 64/2024, instruido para la renovación de las Tarjetas de Aparcamiento de vehículos que transportan personas con movilidad reducida.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de

conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la renovación de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, conforme a lo establecido en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, del Principado de Asturias.

Visto el art. 3 apartado 2 del citado Decreto en el que se dispone el procedimiento a seguir en los casos de renovación de la Tarjeta de aparcamiento, en los que la discapacidad a efectos de movilidad hubiera sido declarada permanente o no permanente por el correspondiente Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

#### **ESTA DELEGACIÓN PROPONE:**

**PRIMERO:** Renovar la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención:

<b>Expte. Admvo.</b>	<b>Nº Tarjeta</b>	<b>Carácter</b>
3172/2024	567	Definitivo

**SEGUNDO:** Advertir a las personas interesadas que para realizar la nueva Tarjeta de Estacionamiento deberán personarse en los Servicios Sociales Municipales, provistos de una fotografía tamaño carnet y hacer entrega de la tarjeta caducada (Tfº cita previa: 985 53 00 31)

Así mismo, deberán efectuar una nueva renovación de la Tarjeta, al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento en que resida la persona titular.

**TERCERO:** Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
  - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
  - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
  - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
  - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
  - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

**CUARTO:** Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales.”



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

### 4.- EXPTE. 36/2023.- AYUDAS ECONOMICAS MUNICIPALES 2023: ANULACIÓN AYUDA

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de del Concejal/a Delegado/a Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Examinado el Expte. nº 36/2023, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11/10/2023 por el que se concede a \*\*\*, con DNI nº: \*\*\*(Expte. PERS. AUPAC 1205/2024) la siguiente ayuda económica:

- ✓ *Ayuda de Apoyo a la Intervención, de pago periódico, con cargo a la partida presupuestaria 0802 231 480 00 "Apoyo Económico. Ayudas Asistenciales" del presupuesto 2023, destinada a sufragar los gastos de necesidades básicas – alimentación, farmacia, vestimenta, artículos higiene- durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023, por una cuantía total de 900,00 € (300,00 €/mes)*

Visto informe de los Servicios Sociales, emitido con fecha 07/03/2023 (Doc. SSO1710KE) donde se indica la conveniencia de anular parcialmente la ayuda económica concedida, motivada por el acceso del interesado a la prestación del Salario Social Básico, lo cual, modifica las circunstancias que dieron derecho a la misma.

Visto que según consta en documentos contables el interesado no ha hecho efectivo el cobro de las ayudas correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2023

Considerando la regulación de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018, **SE PROPONE:**

**PRIMERO: Anular** la siguiente Ayuda Económica concedida por la Junta de Gobierno Local de fecha 11/10/2023 a \*\*\*, con DNI nº: \*\*\*(Expte. PERS. AUPAC 1205/2024) como consecuencia de la modificación de las circunstancias que dieron lugar a la concesión de la ayuda:

*Con cargo a la partida 0802 231 480 00 "Apoyo Económico. Ayudas Asistenciales" del presupuesto 2023: Ayuda de pago periódico, destinada a sufragar los gastos de necesidades básicas correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2023, por una cuantía total de **600,00 € (SEISCIENTOS EUROS)***

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la persona interesada, así como a los Servicios Municipales de Intervención y Servicios Sociales."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

### **ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL**

## DELEGACIÓN ESPECIAL DE TURISMO Y FESTEJOS

### 5 .- EXPTE. 449/2024.- PUESTOS DE VENTA EN FERIA SAN ISIDRO 2024: AUTORIZACIÓN

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal/a Delegado/a Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Vistas las siguientes solicitudes para participar en la XXVIII Feria Comarcal del Campo – San Isidro 2024, con un puesto de venta de alimentación:

Nº	Nº REGISTRO	NOMBRE	N.I.F.	ACTIVIDAD
1	2.192	To***	***	Quesos
2	1.858	Jo***	***	Colmena
3	430	Sa***	***	Colmena
4	2.788	Al***	***	Pastelería
5	1.925	Lu***	***	Pimentón
6	2.204	Iv***	***	Quesos
7	2.386	An***	***	Embutidos
8	2.669	Fr***	***	Panadería

Visto el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 3 de abril de 2024, por conformar una oferta gastronómica tradicional, natural y con mucho arraigo popular y que, además, presentan los justificantes de no tener deudas con la Hacienda Pública, la Seguridad Social, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** – Autorizar la participación de los siguientes puestos de venta de la Feria de San Isidro los días 10, 11 y 12 de mayo de 2024:

NOMBRE	N.I.F.	ACTIVIDAD
To***	***	Quesos
Jo***	***	Colmena
Sa***	***	Colmena
Al***	***	Pastelería
LuV	***	Pimentón
Iv***	***	Quesos
An***	***	Embutidos
Fr***	***	Panadería

**SEGUNDO.** – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Cumplirán en todo momento el horario de apertura de la carpa. El viernes 10 de mayo tendrá que estar todo colocado a las 17:00 horas. El sábado 11 de mayo de 11:30 a 14:30 y de 16:30 a 21:30 y el domingo 12 de mayo, de 11:00 a 15:00 y de 17:00 a 21:00 horas.
- Ocuparán el lugar indicado en un plano que estará a la entrada de la carpa y/o en los diferentes stands.
- No podrán retirar el puesto/stand, hasta las 21:00 horas del domingo 12 de mayo.

**TERCERO.** – Notificar el presente Acuerdo a los participantes, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno y al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

## 6.- RUEGOS Y PREGUNTAS



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 09:11 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma el Alcalde-Presidente, con el Secretario de la Junta que certifica.

Vº Bº